

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**  
**LICENCIATURA MEDICINA HUMANA**

**MATERIA:**

**Epidemiología II**

**TRABAJO:**

**Ensayo**

**DOCENTE:**

**DR. CULEBRO CASTELLANO CECILIO**

**ALUMNA:**

**ESPINOSA ALFONSO MARGARITA DEL CARMEN**

**SEMESTRE Y GRUPO:**

**3º “A”**

**Comitán de Domínguez Chiapas a 21 De septiembre del 2020**

## **LEGISLACIÓN SANITARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

La legislación sanitaria se define como una parte general de todo el esta y todo el país, en el cual es integrada por un grupo de normas jurídicas como; leyes, decretos, resoluciones entre otras, a la cual se legislan sobre todo en la materia de salud, hay diversas fuentes o diversas instituciones que nos ayudan a comprender lo que es legislación y derechos que tenemos los que estamos en la rama de la salud (Constitución nacional y al bloque de normas de derecho internacional de DDHH), cuando hablamos de normas también nos referimos a los artículos por ejemplo: Art. 75,inc 22, CN, esta busca promover el bienestar general y afianzar la justicia; relacionado en prevención, protección, recuperación y bienestar de la salud que se le brinda a la ciudadanía, saber disponiendo de estas legislaciones o derechos nos disponemos a fines, medidas, procedimientos, programas, cargas, prohibiciones lo más importante derechos y obligaciones que nos atenemos. En este apartado hablaremos más detalladamente que es legislación sanitaria y derechos humanos de las enfermedades trasmisibles, bueno cabe de menciona los derechos humanos sobre las enfermedades trasmisibles se define como un grupo de personas vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud, son tres enfermedades transmisibles que son más mortíferas 1.VIH/Sida 2.- Tuberculosis 3.- Paludismo, a la cual afecta a desproporcionadamente a las poblaciones más pobres del mundo en la cual imponen una carga tremenda a la economía de algunos países en el desarrollo, por otra parte, la carga de mortalidad que ocasionan estas enfermedades ya mencionadas.

La legislación se integra al ordenamiento jurídico argentino, por el instrumento legal (enunciado o texto normativo) denominado “ley” (en sentido formal) y por otros tipos de normas jurídicas, las cuales se conocen bajo distintos nombres como: decreto, resolución, disposición, entre otras; integrando todas ellas la “legislación material”;

teniendo el carácter de obligatoriedad cuando son formuladas conforme el debido proceso legal de creación de la legislación y al ser publicadas en el Boletín Oficial. La ley es la fuente principal de las llamadas normas jurídicas.

Se sintetiza que la legislación sanitaria se puede describir en el objeto regulatorio de legislación de marras la cual es la persona una que empieza desde que se nace hasta las personas adultas, donde se describe en la salud pública, por ejemplo; la prevención la podemos definir como profilaxis que se encarga de hacer una notificación obligatoria ya se enfermedades transmisibles o no transmisibles, se encarga también en las adicciones como el tabaco, alcohol o drogadicción se basa también en legalización, como cabe mencionar la legislación sanitaria se llevara en todos los procesos que afecte a una persona en su salud por eso los que estudiamos o ya profesionales que hay en la rama de la salud (médicos, auxiliares, enfermeros, nutriólogos, epidemiólogos, estudiantes) deben saber esta parte de legislación ya que nos ayuda tanto con enfermedades transmisibles como no transmisibles. Se mencionó de la constitución nacional la cual se fundó en derechos de las personas relacionada con la salud, sin embargo, los derechos que la carta de Magna se establece no son absolutos, en el artículo 14 de la constitución nacional establece que el derecho instaura deben ser ejercidos conforme a las leyes, reglamentariamente es un ejercicio. Las reglamentaciones de los derechos ejecutan al medio del poder de policías, en que la autoridad tiene el congreso dentro del mercado de la institución y d bajo principio razonabilidad, por cierto, bajo control de judicial de limitar derechos de las personas.

El derecho en máximo nivel de alcanzar la salud, es un pacto internacional de derechos económicos, sociales, culturales eso nos dice el art. 12 que reconoce derechos de todos al disfrutar el máximo nivel alcanzable de la salud física y mental, como la parte de las obligaciones, pues bien, los estados deben tomar medidas preventivas, tratar y el control de enfermedades epidemiológicas. Según el comentario general N°14 es sobre el derecho máximo nivel alcanzable de la salud, prevención la prevención, tratamiento y control de las enfermedades epidémicas, endémicas, laborales entre otras, requieren el establecimiento de programas de

prevención y educación para problemas de salud relacionados con el comportamiento, como las enfermedades de transmisión sexual, para las personas que sufren esta enfermedad les afecta negativamente a la salud sexual y reproductiva, así como la promoción de determinantes sociales de buena salud, como seguridad medioambiental, educación, desarrollo económico e igualdad de género, pues claro que si tienen el derecho al tratamiento que incluye la creación de un sistema de atención médica urgente en casos de accidentes, epidemias y otros peligros similares para la salud, y la provisión de auxilio ante catástrofes y asistencia humanitaria en situaciones de emergencia". El derecho a la salud incluye cuatro elementos interrelacionados: como la 1. Disponibilidad; el estado debe asegurar la disponibilidad de instalaciones, bienes y servicios funcionales de salud pública y asistencia sanitaria, al igual deberían incluir los "determinantes subyacentes de la salud", como agua potable, salubridad adecuada, servicios médicos y personal cualificado. 2. Accesibilidad; instalaciones, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación. 3. Aceptabilidad; instalaciones, bienes y servicios deben respetar la deontología médica y ser culturalmente apropiados. 4. Calidad; instalaciones, bienes y servicios de salud deben ser médica y científicamente apropiados y de buena calidad.

La legislación es importante en la rama de la salud ya que nos lleva a normas, obligaciones y derechos que tenemos hacia nuestros pacientes, como ellos tienen derechos ser respetados, ser atendidos es una enfermedad tanto como transmisibles y no transmisibles, todo este tema está relacionado también en artículos que nos ayudara mucho para ver el bienestar del paciente y que hacer en casos que hayan problemas legales con algún paciente, pero más aquí está relacionado con la salud epidemiología, cuales son los principales derechos que tiene un paciente de alguna enfermedad transmisible.

## Bibliografía

- Bidart Campos, German J (200). Tratado elemental de derecho constitucional. Recuperado de un PDF el día 22 de Septiembre del 2020.
- Garay, Oscar Ernesto La Legislación Sanitaria. Recuperado de un PDF el día 22 de septiembre del 2020.
- Michaela Clayton, Derechos Humanos. Manual sobre el VIH y los Derechos Humanos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Recuperado el día 23 de Septiembre del 2020.